



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 028/2021

VISTO:

La nota N° 230/20 presentada por el Sr. Juan Alberto Estay.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud del Sr. Juan Alberto Estay se solicita una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de obtener la habilitación para su establecimiento comercial ubicado en la calle Yahgan N° 352.
Que la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 permite en Zona Residencial 3, la habilitación de establecimientos para consumo de bebidas y comidas con una superficie cubierta total máxima de hasta sesenta metros cuadrados (60 m²), siendo que la infraestructura del Sr. Estay cuenta con ciento diez metros cuadrados (110 m²), excediendo la superficie cubierta permitida.
Que debido a la situación de público conocimiento que nos afecta a nivel mundial y los nuevos protocolos de atención al público que se exige desde el gobierno para evitar la propagación del COVID-19, se hace necesaria la habilitación de comercios que contemplen espacios más amplios. De esta manera las personas que acudan al establecimiento puedan tener una mejor atención respetando el distanciamiento social, y así evitar la aglomeración en espacios reducidos.
Que el establecimiento del Sr. Estay incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad. Por ello, es importante incentivar la creación de nuevos locales comerciales, sin importar el rubro. Ya que atentan contra la desocupación y dignifican a los trabajadores. Asimismo, las pretensiones del comercio del Sr. Estay están orientadas a la recreación familiar y social.
Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlo de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, que es la excepción a ciertos parámetros de la normativa de desarrollo urbano municipal.
Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por el Sr. Juan Alberto Estay.
Que como Anexo II se adjunta croquis del establecimiento construido.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 – Localización de usos por zonas – Área urbana – Uso de Servicios Terciarios – Terciario Recreativo – Establecimientos para consumo de bebidas y comidas; a la obra denominada catastralmente como Sección "K", Macizo "219", Parcela "4" del Municipio de Río Grande, para habilitación comercial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
MV/FR

FAVIO B. QUEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/O SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER IHSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

10 de septiembre del 2021

Hola, señor Von Der Thusen:

Antes que nada, ¡muchísimas gracias!

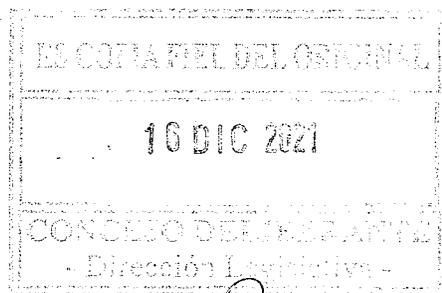
Me dirijo al señor Presidente del concejo deliberante de la ciudad de Río Grande mi nombre es Juan Alberto Estay Jaque dni 18798103, le escribo esta nota para solicitarle si pudiera usted hacer tratar en la próxima sesión del concejo deliberante de nuestra la ciudad y elevar la excepción de poder habilitar un salón de eventos varios y fiestas infantiles en el sector de la Margen sur ubicada en la calle Yaghan 352 del barrio Punta Popper, ya que sabemos que hace mucha falta un lugar así que brinde este servicio para este sector de la ciudad y también dar lugar a profesores para enseñanzas artísticas y deportivas, también el uso a emprendedores para tener un espacio social para el barrio, solo sería para un uso de eventos familiares y no sobrepasar los horarios permitidos para dichos eventos y evitar molestias a nuestros vecinos, el salón cuenta con una capacidad estimada de 40 personas cómodas con mesas y bancos, en el sector cocina cuenta con una cocina completa y un horno pizzeria.

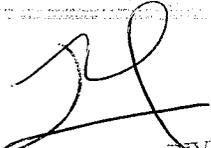
La idea es dar la oportunidad de contratar con estos servicios a seladoras para controlar y dar asistencia a los niños, contratar catering para diferentes tipos de eventos y personal de limpieza, el salón cuenta con una superficie de 110 m² que brinda comodidad y espacio suficiente para mantener el distanciamiento social que es lo primordial por la situación sanitaria que estamos pasando.

Por otro lado también se podría ver de hacer cambiar una resolución donde dice que este local es muy grande para ser habilitado ya que tiene 110 m² aproximadamente y según la resolución actual el máximo es de 60 m², me parece que por la situación de Pandemia que estamos pasando cuánto más grande es el lugar donde se reúna gente es mejor para comodidad y de respetar la distancia social requerida por la situación actual.

Un fuerte abrazo.

Juan Alberto Estay Jaque



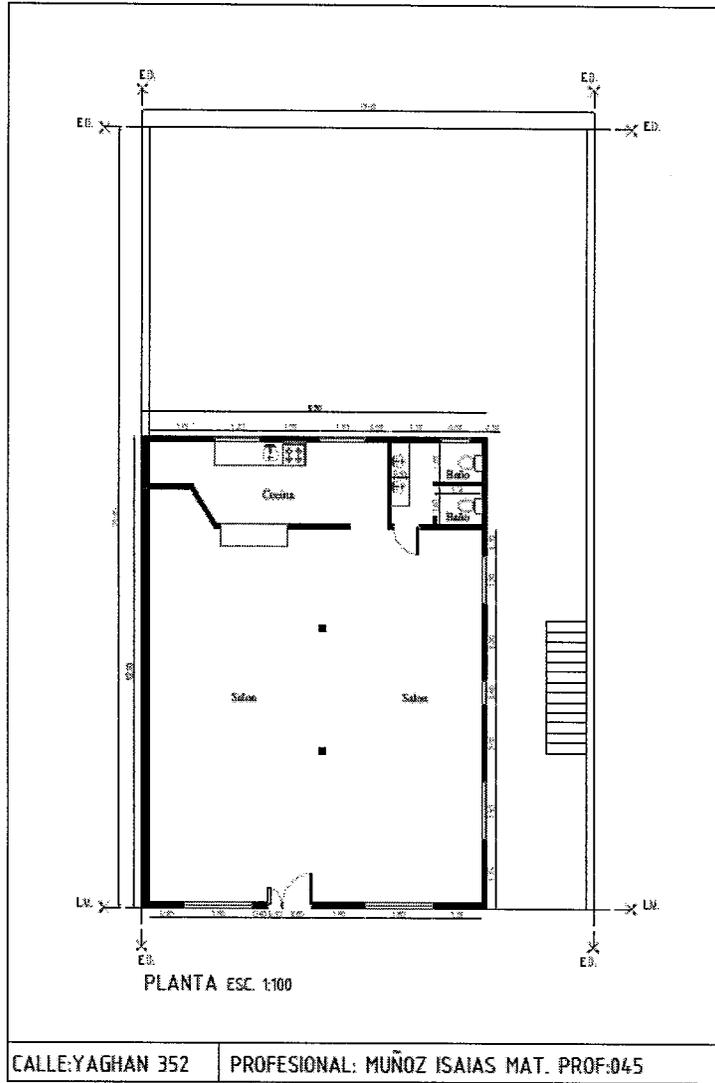

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
16 DIC 2021
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF